



ACTA N°004

SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RUARL PUERTO MURIALDO, DEL 03 DE JULIO DE 2023.

En las instalaciones del GADPR Puerto Murialdo, a los 03 días del mes de Julio de dos mil veinte y tres, se reúnen los integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Murialdo, del Cantón Loreto, Provincia de Orellana, bajo la dirección de la señora Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, Presidente del GADPRPM, y los señores Vocales a fin de conocer y analizar los puntos a tratarse en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Análisis y aprobación del Reglamento para el Desempeño de las Funciones y Remuneraciones de los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Murialdo.
6. Análisis y resolución sobre el proceso CDC-GADPRPM-2022-002 Objeto de Contratación: Consultoría para la obtención de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo.
7. Informar sobre las gestiones realizadas en la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la postulación de proyectos del año 2023.
8. Establecer la fecha para la Asamblea General que se realizara con las comunidades y organizaciones de la Parroquia.
9. Análisis de los documentos recibidos.
10. Clausura.

DESARROLLO:

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Por disposición de la señora presidenta la Secretaria-Tesorera procede a dar lectura del oficio emitido por el señor Marcelo Grefa en el cual da a conocer que el día lunes 26 de junio del presente año tuvo un accidente de tránsito razón por la cual no va a poder asistir a la sesión por lo que solicita se le justifique la inasistencia posteriormente se procede constatar el quórum correspondiente, verificando la presencia de los siguientes integrantes del Gobierno Parroquial.

03/07/2023

Acta N°004
Página 1



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	ASISTENCIA
1	Grefa Fernando Marcelo	Vocal del GADPRPM	Ausente (Falta Justificada)
2	Grefa Grefa Alejandro Francisco	Vocal del GADPRPM	Presente
3	Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	Vocal del GADPRPM	Presente
4	Tapuy Tanguila Juan Gilberto	Vocal del GADPRPM	Presente
5	Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	Presidenta del GADPRPM	Presente

Una vez que se constata el quórum, se determina que se encuentran cuatro integrantes del Gobierno Parroquial presentes y un ausente por lo que existe el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, toma la palabra, extiende un cordial saludo y da la bienvenida agradeciendo la concurrencia de los integrantes, del Gobierno Parroquial y manifiesta que en esta reunión se tratará temas muy importantes, y siendo las 09:25 am declara instalada la sesión.

TERCERO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Presidenta del GADPRPM, expresa: señores vocales para la aprobación del orden del día, dejo en consideración de ustedes.

El señor vocal Juan Tapuy, toma la palabra y expresa que al estar en consideración de los demás compañeros vocales, mociona aprobar el orden del día.

La señora presidenta del GADPRPM, pregunta la moción tiene apoyo?

Los señores vocales apoyan la moción del vocal Juan Tapuy

Al existir apoyo a la moción, la señora Presidenta dispone a la Secretaria-Tesorerera que proceda a tomar votación, después de haber realizado la votación queda de la siguiente manera:

Grefa Fernando Marcelo	:Ausente
Grefa Grefa Alejandro Francisco	: Ratifica en su moción.
Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	: Apoya la moción.
Tapuy Tanguila Juan Gilberto	: Apoya la moción.
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	: Apoya la moción.

03/07/2023

Acta N°004
Página 2



Por secretaria se contabiliza la votación: cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna en abstención, por lo que se aprueba el orden del día.

- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN

1. Constatación del quorum
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Análisis y aprobación del Reglamento para el Desempeño de las Funciones y Remuneraciones de los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Murialdo.
6. Análisis y resolución sobre el proceso CDC-GADPRPM-2022-002 Objeto de Contratación: Consultoría para la obtención de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo.
7. Informar sobre las gestiones realizadas en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la postulación de proyectos del año 2023.
8. Establecer la fecha para la Asamblea General que se realizara con las comunidades y organizaciones de la Parroquia.
9. Análisis de los documentos recibidos.
10. Clausura.

CUARTO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, dispone a la secretaria-tesorera proceda a dar lectura del acta.

La secretaria –tesorera procede a dar lectura del acta y una vez culminada procede a tomar votación.

Grefa Fernando Marcelo	: Ausente
Grefa Grefa Alejandro Francisco	: Aprueba
Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	: Aprueba
Tapuy Tanguila Juan Gilberto	: Aprueba
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	: Aprueba

Por secretaria se contabiliza la votación: cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna en abstención, por lo que se aprueba el orden del día.

03/07/2023

Acta N°004
Página 3



- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR EL ACTA N°003 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2023

QUINTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y REMUNERACIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PUERTO MURIALDO.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, manifiesta que para poder trabajar de manera organizada, brindar una adecuada atención a la ciudadanía y realizar gestiones en las diferentes instituciones se ha procedido a realizar el reglamento para el desempeño de las funciones y remuneraciones de los vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Puerto Murialdo; posteriormente dispone a la Secretaria-Tesorera dar lectura del Reglamento.

Luego de insertar las sugerencias y recomendaciones indicadas por los vocales presentes se establece en el Reglamento en el Art. 3.- La Junta Parroquial de Puerto Murialdo siendo un Gobierno Autónomo Descentralizado que goza de Autonomía Administrativa, lo más factible para convivir en un marco de armonía y bienestar al interior de la misma, sería equilibrando las jornadas de trabajos para todos los Miembros del Cuerpo Colegiado, en respuesta a la confianza brindada por su pueblo respetable y digno, por lo tanto cada uno en forma individual realizara gestiones en las diferentes instituciones y brindara atención a la ciudadanía en las oficinas del Gobierno Parroquial un día a la semana, debiendo hacerlo en orden alfabético:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	DIA DE ATENCION	HORARIO
1	Grefa Fernando Marcelo	1500526056	Segundo Vocal	Lunes	07:30 hasta las 16:30
2	Grefa Grefa Alejandro Francisco	1500532385	Primer Vocal	Lunes, Martes, Miércoles	13:30 hasta las 16:30
3	Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	2200142285	Tercer Vocal	Miércoles	07:30 hasta las 16:30
4	Tapuy Tanguila Juan Gilberto	1500680978	Vicepresidente	Jueves	07:30 hasta las 16:30



Ver anexo N°01 (REGLAMENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y REMUNERACIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PUERTO MURIALDO).

La señora Presidenta dispone a la Secretaria-Tesorera que proceda a tomar votación, después de haber realizado la votación queda de la siguiente manera:

Grefa Fernando Marcelo	: Ausente.
Grefa Grefa Alejandro Francisco	: Aprueba.
Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	: Aprueba.
Tapuy Tanguila Juan Gilberto	: Aprueba.
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	: Aprueba.

Por secretaria se contabiliza la votación: Cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna en abstención, por lo que se aprueba el Reglamento para el desempeño de las funciones y remuneraciones de los vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Murialdo.

- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y REMUNERACIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PUERTO MURIALDO

SEXTO.-ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROCESO CDC-GADPRPM-2022-002 OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSULTORÍA PARA LA OBTENCIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MURIALDO.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM, solicita a la técnica de Obras Publicas exponer acerca del proceso de la Consultoría.

La Ing. Cecilia Loor manifiesta que con fecha 10 de noviembre del 2022, se suscribe el contrato de consultoría PROCESO DE CONTRATACION CDC-GADPRPM-2022-002 PARA: "LA OBTENCION DEL LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA OBRA PUBLICA QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PUERTO MURIALDO EN LA JURISDICCION PARROQUIAL DE PUERTO MURIALDO, CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", por un valor de USD. 3.000,00 (Tres mil dólares con 00/100) de los Estados

03/07/2023

Acta N°004
Página 5



Unidos de América, más IVA; con el plazo de 180 días, por lo tanto su fecha de culminación es el 10 de mayo del 2023.

Con Oficio N° 001-EF-023 DEL 26 de Abril del 2023 la Ing. Erika Rosa Félix González solicita prórroga de plazo de 5 meses para el proceso CDC-GADPRPM-2022-002.

Con Memorando N°264-1-GADPRPM-2023 el señor Juan Gilberto Tapuy Tanguila Presidente del GADPRPM autoriza la prórroga de plazo.

El 28 de mayo del 2023 se realizó una comisión a la Coordinación Zonal del Ministerio de Energía y Minas para averiguar sobre el trámite de libre aprovechamiento donde nos manifestaron que mediante oficio Nro.MEN-CZN-2023-0287-OF emitido el 04 de Abril del 2023 se procedió al ARCHIVO de Áreas de Libre Aprovechamiento que se encuentran en estado en trámite en el sistema de Gestión Minera; mismo que son parte del objeto de contratación del proceso de la Consultoría.

Por parte de la contratista no se ha tenido ninguna respuesta al respecto razón por la cual se está analizando este punto en el orden del día.

Por decisión unánime de los presentes se resuelve hacer las consultas necesarias en el departamento jurídico del Gobierno Municipal de Loreto con la finalidad de poder continuar con el trámite de libre aprovechamiento.

Adicional solicitan a la técnica del Gobierno Parroquial iniciar con el trámite para solicitar el libre aprovechamiento de la mina de la comunidad Fano y Puerto El Sol.

SEPTIMO.- INFORMAR SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS EN LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DEL AÑO 2023.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM manifiesta que se han mantenido reuniones con los delegados de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y le manifestaron que se postule un proyecto y lo más recomendable es un proyecto productivo ya que es competencia directa del Gobierno Parroquial.

La Ing. Cecilia Loor técnica del Gobierno Parroquial procede a exponer el contenido del proyecto “Fomento a la tecnificación de la producción y comercialización en cultivo de maíz (*Zea mays* L.) de alto rendimiento, en beneficio de las 481 mujeres de las familias de la Parroquia Puerto Murialdo del Cantón Loreto, Provincia De Orellana”.

Posteriormente la señora Presidenta dispone a la Secretaria-Tesorera que proceda a tomar votación para la respectiva aprobación, después de haber realizado la votación queda de la siguiente manera:

Grefa Fernando Marcelo	: Ausente.
Grefa Grefa Alejandro Francisco	: Aprueba.
Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	: Aprueba.
Tapuy Tanguila Juan Gilberto	: Aprueba.
Shiguango Tanguila Dorotea Marlene	: Aprueba.

03/07/2023

Acta N°004
Página 6



Por secretaria se contabiliza la votación: Cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna en abstención, por lo que se aprueba el proyecto “Fomento a la tecnificación de la producción y comercialización en cultivo de maíz (Zea mays L.) de alto rendimiento, en beneficio de las 481 mujeres de las familias de la Parroquia Puerto Murialdo del Cantón Loreto, Provincia De Orellana”.

- Por lo expuesto en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Puerto Murialdo, por voto unánime de los señores vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 67 literal (a) del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización.

RESUELVEN

APROBAR LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN CULTIVO DE MAÍZ (Zea mays L.) DE ALTO RENDIMIENTO, EN BENEFICIO DE LAS 481 MUJERES DE LAS FAMILIAS DE LA PARROQUIA PUERTO MURIALDO DEL CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.” EN LA SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA.

SEPTIMO.- ESTABLECER LA FECHA PARA LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE REALIZARA CON LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES DE LA PARROQUIA.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM manifiesta que se va a realizar una asamblea general con los presidentes de las Comunidades para tratar varias temas muy importantes como es el cronograma para el mantenimiento vial.

Por decisión unánime se establece que la Asamblea General se realice el día viernes 07 de Julio del 2023 a las 10:00am en la Cancha Cubierta de la Cabecera Parroquial.

DECIMO. - ANALISIS DE DOCUMENTOS RECIBIDOS.

La señora Shiguango Tanguila Dorotea Marlene Presidenta del GADPRPM dispone a la Secretaria-Tesorera dar lectura de los documentos recibidos.

COMUNIDAD KICHWA 5 DE JUNIO “BAJO HUINO” solicitando la Retro excavadora de oruga para realizar:

- Colocación de la tubería de hormigón en dos pasos de agua y la rectificación de una pendiente en la vía de camino veranero ubicado en el polígono entre Bajo Huino - Subcentro Suyuno.
- Aporte de 500 metros de camino veranero en el polígono de la primera y segunda línea a 100 metros de la entrada Subcentro Suyuno.
- Colocación de 3 tubos de hormigón en el sector de la planada.

03/07/2023

Acta N°004
Página 7



CENTRO JANDIAYAKU DEL RIO NAPO solicitando se le ayude con la gestión en la Alcaldía de Loreto de un tractor y un rodillo los cuales servirán para realizar la nivelación y mantenimiento del camino de la segunda línea ya que se encuentra en malas condiciones.

SR.MANUEL EDGAR GAIBOR ARTEAGA solicitando se le ayude con el desbanque entre los linderos de las comunidades Bajo Huino y Centro Huino.

DECIMO PRIMERO.- CLAUSURA.

Después de haber analizado los puntos establecidos en el orden del día y no teniendo más que tratar la señora presidenta Dorotea Marlene Shiguango Tanguila, declara clausurada la sesión ordinaria, siendo las 12:30 am.

Para constancia de lo actuado firman la señora Presidenta, los señores Vocales y la Secretaria-Tesorerera quien certifica.

Sra. Dorotea Marlene Shiguango Tanguila
PRESIDENTE DEL GADPRPM

Sr. Juan Gilberto Tapuy Tanguila
VICEPRESIDENTE DEL GADPRPM

Sr. Alejandro Francisco Grefa Grefa
PRIMER VOCAL DEL GADPRPM

Sr. Fernando Marcelo Grefa
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRPM

Sra. Mery Dorotea Tanguila Mamallacta
TERCER VOCAL DEL GADPRPM

Ing. Jessica Noemi Aroca Cariapuma
SECRETARIA-TESOREA DEL GADPRPM

03/07/2023

Acta N°004
Página 8



REGLAMENTO N°003

REGLAMENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y REMUNERACIONES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PUERTO MURIALDO.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de octubre del año dos mil diez en el Suplemento del Registro Oficial No. 303, se publicó, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Título VIII, Capítulo VI, Sección Tercera del **COOTAD**, habla de los Servidores Públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el inciso 2do del art. 354.- **Del Régimen aplicable** expide: En ejercicio de su autonomía administrativa los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o Resoluciones para el caso de las Juntas Parroquiales Rurales podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera a sus propias y particularidades realidades locales y financieras.

Que, el art. 355 del COOTAD: **De los servidores públicos del órgano legislativo.-** La función de consejero o consejera, concejal o concejala o Vocal del Gobierno Parroquial Rural es obligatoria. Sus deberes y obligaciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código”.

Que, la reforma al COOTAD según el Registro Oficial N° 166 del Martes 21 de enero de 2014 establece en el Artículo 25.- cámbiese el primer inciso por el siguiente: el art. 358 del COOTAD, **Remuneración y Dietas.-** Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).

Que, el art.323 del COOTAD: **Aprobación de otros actos normativos:** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, podrá expedir además, acuerdos, y resoluciones sobre temas que tengan carácter de especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, El 2do. Inciso de la letra a) del Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, exceptúa a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que la fije el Ministro de Relaciones laborales ya que es facultad de la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.





Que, de las normas citadas se desprende que en el caso de los Miembros de los Órganos Legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados entre los que se encuentran los Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales, ninguna norma del COOTAD han regulado sobre su jornada u horario de trabajo, ni ha dispuesto que laboren a tiempo completo.

Que, consecuente con lo determinado en el considerando anterior, le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia de “Puerto Murialdo”, determinar el horario de labores o jornadas de trabajo de sus integrantes, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo MDT-2015-0169, publicado en el Registro Oficial No.563 de 12 de agosto del 2015.

Que, el literal a) del art. 67 Sección Segunda del COOTAD expide que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus atribuciones están expedir acuerdo, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este código.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVEN:

Art. 1.-Dar aplicabilidad al art. 229 de la Constitución de la República que prescribe que serán servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Sector Público.

Art. 2.-El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus Arts. 329 y 355 disponen en la parte pertinente que un Vocal del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado su función es obligatoria y agrega que sus deberes y obligaciones están expresamente determinados en la Constitución y el COOTAD en referencia.

Art. 3.- La Junta Parroquial de Puerto Murialdo siendo un Gobierno Autónomo Descentralizado que goza de Autonomía Administrativa, lo más factible para convivir en un marco de armonía y bienestar al interior de la misma, sería equilibrando las jornadas de trabajos para todos los Miembros del Cuerpo Colegiado, en respuesta a la confianza brindada por su pueblo respetable y digno, por lo tanto cada uno en forma individual realizara gestiones en las diferentes instituciones y brindara atención a la ciudadanía en las oficinas del Gobierno Parroquial un día a la semana, debiendo hacerlo en orden alfabético:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	DIA DE ATENCION	HORARIO
1	Grefa Fernando Marcelo	1500526056	Segundo Vocal	Lunes	07:30 hasta las 16:30
2	Grefa Grefa Alejandro Francisco	1500532385	Primer Vocal	Lunes, Martes, Miércoles	13:30 hasta las 16:30
3	Tanguila Mamallacta Mery Dorotea	2200142285	Tercer Vocal	Miércoles	07:30 hasta las 16:30
4	Tapuy Tanguila Juan Gilberto	1500680978	Vicepresidente	Jueves	07:30 hasta las 16:30





Art. 4.- Dar cumplimiento irrestricto a lo previsto en el Título III sección Cuarta del Reglamento Orgánico Estructural y Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo.

Art. 5- Dar cumplimiento a lo que establece Capítulo I y el Art. 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art.6.-Tendrán derecho a percibir remuneraciones los vocales principales en ejercicio de sus funciones, y los vocales suplentes cuando se principalicen, por hacer uso de sus vacaciones los principales, de acuerdo al literal b del Art.23 de la LOSEP, debiendo planificar la asignación presupuestaria en forma anual para este fin.

se observará el Art. 110 de la LOSEP, pago hasta el último día del mes, en consecuencia las remuneraciones no serán fraccionadas dentro de un mismo mes.

Art.7.- Para el pago de la remuneración de los vocales principales de la Junta parroquial se tomará en cuenta:

- a) La asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Gobierno parroquial.
- b) Los informes de las actividades realizadas, por delegación de la Junta parroquial o el presidente, por gestión de acuerdo con las comisiones que sea parte cada uno de los vocales.

Art.8.- A partir de la aprobación de este Reglamento, todos los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, jurisdicción del cantón Loreto provincia de Orellana, trabajarán, de conformidad con la ley y este reglamento, para lo cual la presidencia proveerá del espacio físico necesario para el desempeño de sus funciones como también de la logística e insumos necesarios.

Art.9.- De no darse cumplimiento a esta resolución, por unanimidad los Miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo, se imponen a una multa económica por cada inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, del 5% de la remuneración, autorizando expresamente al Presidente del Gobierno Parroquial para que disponga que por Tesorería se realicen los correspondientes descuentos de los haberes que como servidores públicos tienen derecho a percibir en la institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

El presente Reglamento para desempeño de las funciones y remuneraciones de los vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Puerto Murialdo, ha sido elaborado en base a las Normas Constitucionales y legales aplicables en la materia en la República del Ecuador fue analizado y aprobado en la sesión de Gobierno Parroquial realizada el día 3 de julio del 2023.

El presente Reglamento para desempeño de las funciones y remuneraciones de los vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Murialdo será revisado y/o reformado en caso que el Ejecutivo del Gobierno Parroquial crea conveniente por lo que se observara la normativa legal correspondiente que se encuentre vigente a la fecha.





DISPOSICIONES FINALES.-

PRIMERA.- El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación.

SEGUNDA.- Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto conforme a la legislación aplicable

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Murialdo, a los 03 días del mes de julio del 2023.

Para constancia y validez del presente documento se firman en dos originales del mismo valor y tenor.

Para la constancia firman:

Sra. Marlene Dorotea Shiguango Tanguila
PRESIDENTE DEL GADPR PUERTO MURIALDO
C.I.: 220002764-3

Sr. Juan Gilberto Tapuy Tanguila
VICEPRESIDENTE DEL GADPRPM

Sr. Alejandro Francisco Grefa Grefa
PRIMER VOCAL DEL GADPRPM

Sr. Fernando Marcelo Grefa
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRPM

Sra. Mery Dorotea Tanguila Mamallacta
TERCER VOCAL DEL GADPRPM

EJECÚTESE.-





CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

La suscrita Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Puerto Murialdo **CERTIFICA**; que el presente **REGLAMENTO** fue analizada, discutida, y aprobada, en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de Julio del 2023, respectivamente en atención a lo que disponen los artículos 8 y 67 literal a) y en el art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Puerto Murialdo, 03 de julio del 2023.

Ing. Jessica Noemi Aroca Cariapuma
SECRETARIA - TESORERA
DEL G.A.D.P.R. PUERTO MURIALDO
C.I.: 2200159149

CERTIFICO: Qué el presente reglamento para el desempeño de las funciones y remuneraciones de los vocales principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Murialdo fue, analizado, discutido y aprobado en sesión ordinaria, del 03 de julio del 2023, en el quinto punto del orden del día establecido para su efecto, así como consta en el libro de actas original que reposan en los archivos de nuestra Institución.

Ing. Jessica Noemi Aroca Cariapuma
SECRETARIA-TESORERA DEL GDPR PUERTO MURIALDO
C.I.: 2200159149

